



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN DEPENDIENTES
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23

Bogotá D.C., 18 JUN 2025.

La suscrita Gerente Grado 039, Código 01, de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en su artículo 268 numeral 5º y artículo 272¹, de conformidad con las facultades otorgadas en el Acuerdo 658² de 2016, modificado por el Acuerdo 664³ de 2017, en cumplimiento de lo regulado en la Ley 610⁴ de 2000 y Ley 1474⁵ de 2011, así como de las facultades asignadas por el señor Contralor de Bogotá D.C., mediante las Resoluciones Reglamentarias No.005⁶ de 2020 y No. 003⁷ de 2021 para asumir el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a resolver unas solicitudes dentro del Proceso No. 170100-0010-23, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Que en este Despacho se adelanta el proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23, detectado en las dependencias de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAD – UDFJC**, relacionado con irregularidades presentadas por la prescripción de la acción de cobro en cuotas partes pensionales, lo que originó la existencia de un presunto detrimento patrimonial

¹ Acta Legislativo 4 de 2019 (septiembre 18) "Por el cual se reforma el régimen de control fiscal" en el que se modificaron los artículos 267, 268, 271, 272 y 274 de la Constitución Política.

² Acuerdo 658 de 2016 (diciembre 21) "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

³ Acuerdo 664 de 2017 (marzo 28) "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016" "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones". Concejo de Bogotá D.C.

⁴ Ley 610 de 2000 (agosto 15) "Por la cual se establece el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal de competencia de las contralorías".

⁵ Ley 1474 de 2011 (julio 12) "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Subsección II, modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario de responsabilidad fiscal, artículos 106 a 109. Subsección III, disposiciones comunes al procedimiento ordinario y al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, artículos 110 a 120.

⁶ Resolución No.005 de 2020 (febrero 3) "Por la cual se designa competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, se modifican los procedimientos y se dictan otras disposiciones".

⁷ Resolución Reglamentaria No.003 de 2021 (febrero 17) "Por medio de la cual se modifica el Manual específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN DEPENDIENTES
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23

estimado en la suma inicial de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$2.139.582.710,00)**, según Auto de Apertura de fecha 10 de enero de 2023.

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado bajo el No. **1-2025-14351** del 5-06-2025, **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, presenta solicitud de autorización de dependientes bajo los siguientes términos:

"(...) en ejercicio de las facultades conferidas por mi poderdante, me permito autorizar expresamente a los siguientes:

1. Juan Esteban Gómez Ahumada, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.077.999 de Ubaté, Cundinamarca, estudiante activo de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada, Seccional Bogotá, correo electrónico jgomez@gha.com.co, teléfono 322 734 5195.

2. Javier Esteban Aldana Marín, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.695.895, titular de la Tarjeta Profesional No. 423.321 del Consejo Superior de la Judicatura.

Ambos quedan autorizados, conjunta o separadamente, para que, en mi nombre y representación, puedan acceder al expediente del proceso, revisarlo, solicitar y obtener copias, retirar oficios, avisos, certificaciones y demás documentos, así como adelantar cualquier otra actuación necesaria o útil dentro del mismo, en las secretarías judiciales o administrativas correspondientes, siempre en el marco de sus competencias y conforme a la ley. (...)"



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN DEPENDIENTES
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23

Esta autorización se otorga en virtud del principio de confianza, buena fe y en cumplimiento del principio de colaboración procesal, consagrados en el artículo 2º del Código General del Proceso. (...)

De conformidad con la solicitud de reconocimiento de dependiente presentada bajo el radicado 1-2025-14351, este Despacho, procede a **AUTORIZAR** como **DEPENDIENTES** a **JUAN ESTEBAN GÓMEZ AHUMADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.077.999, estudiante activo de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada y a **JAVIER ESTEBAN ALDANA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.695.895, titular de la Tarjeta Profesional No. 423.321 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerzan las funciones bajo los términos del memorial allegado.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho de la Subdirección de Responsabilidad fiscal de la Contraloría de Bogotá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **AUTORIZAR** como dependiente a **JUAN ESTEBAN GÓMEZ AHUMADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.077.999, estudiante activo de la Facultad de Derecho de la Universidad Militar Nueva Granada y a **JAVIER ESTEBAN ALDANA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.695.895, titular de la Tarjeta Profesional No. 423.321 del Consejo Superior de la Judicatura, presentada por **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., y titular de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conforme lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, notificar el contenido de la presente providencia por anotación en el Estado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Carrera 32 A No. 26 A 10, Piso 1, Edificio Lotería de Bogotá, PBX. 3 35 88 88, Extensión 11101

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN DEPENDIENTES
Proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

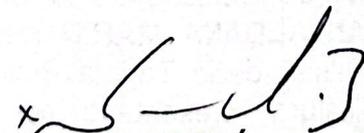

LUCENITH MUÑOZ ARENAS
Gerente 039-01

Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Dalia Alejandra Santos Curcho
Revisó: Lucenith Muñoz Arenas – Gerente
Sigepro: 1-2025-14351

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En el Estado de hoy 19 JUN 2025, se fija para notificar el presente Auto a las 8:00 a.m. y se desfija a las 5:00 p.m., proceso de responsabilidad fiscal No. 170100-0010-23.



SÁNDRA HERNÁNDEZ ARÉVALO
Secretaria Común
Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal